



Poder por Persona Moral o Representación (FME: 343776)

58608900M8

Número Único de Documento

M10 - Poder Por Persona Moral O Representación

Antecedentes registrales.	SIIR
Id.	1
Acto	M10
Clave	Otorgamiento de poder
Fecha de Ingreso	03/06/2022
Por escritura No. /Póliza No.	2875
Volumen	55
De fecha	29/06/2021

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Numero Fedatario	111106190	Nombre de Fedatario	MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR
Entidad Federativa	Ciudad de México	Municipio	TOLUCA (TOLUCA DE LERDO)

Consta que la Sociedad Denominada:	PABE-TAX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Representada por	RENE BUSTOS SOLER

OTORGA PODER

☒ Otorga

Al(los)Sr(es)	SERRATOS ROMERO EMMANUEL MUÑOZ ISLAS JESSYCA DENNIS JUAREZ OCEGUERA RICARDO MUÑOZ ISLAS JESSYCA DENNIS JUAREZ OCEGUERA RICARDO SERRATOS ROMERO EMMANUEL
---------------	---

PODER

☒ Especial

Para	SERRATOS ROMERO EMMANUEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554) Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DEL
------	--



CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y OTORGAR PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS DENUNCIAS, SUMISIONES, ACUERDOS REPARATORIOS Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DIECISIETE (17) CONSTITUCIONAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, DEL FUERO COMÚN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O LOCALES. | MUÑOZ ISLAS JESSYCA DENNIS PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, LOS ALCANCES DE ESTE PODER SON PARA QUE EL APODERADO COMPAREZCA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA MANDANTE, EN LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE EN LOS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: ¿LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.¿ CONSIGUIENTEMENTE, EL REPRESENTANTE PODRÁ ACTUAR CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA MANDANTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES, EL INFONAVIT, EL IMSS Y EL FONACOT, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA MANDANTE POR LOS JUZGADOS LABORALES, LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554), DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2,587), Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (2,588), DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS LABORALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS



CUARENTA Y SEIS (46), CUARENTA Y SIETE (47), SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS TRECE (713), SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) SEGUNDO PÁRRAFO, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873), OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875), OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876) FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (878), OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879), OCHOCIENTOS OCHENTA (880), OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883) Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) TODOS DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTANDO FACULTADO EN CONSECUENCIA PARA PROMOVER, CONCILIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, ASÍ COMO PARA CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, E INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES Y SE LE CONFIEREN IGUALMENTE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES: AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. QUEDANDO TAMBIÉN EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR ACTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS | JUAREZ OCEGUERA RICARDO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554) Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y OTORGAR PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS DENUNCIAS, SUMISIONES, ACUERDOS REPARATORIOS Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DIECISIETE (17) CONSTITUCIONAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, DEL FUERO COMÚN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O LOCALES. | MUÑOZ ISLAS JESSYCA DENNIS PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554) Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL



QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y OTORGAR PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS DENUNCIAS, SUMISIONES, ACUERDOS REPARATORIOS Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DIECISIETE (17) CONSTITUCIONAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, DEL FUERO COMÚN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O LOCALES. | JUAREZ OCEGUERA RICARDO PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, LOS ALCANCES DE ESTE PODER SON PARA QUE EL APODERADO COMPAREZCA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA MANDANTE, EN LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE EN LOS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: ¿LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.¿ CONSIGUIENTEMENTE, EL REPRESENTANTE PODRÁ ACTUAR CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA MANDANTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES, EL INFONAVIT, EL IMSS Y EL FONACOT, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA MANDANTE POR LOS JUZGADOS LABORALES, LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554), DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2,587), Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (2,588), DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA QUE EN NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS LABORALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y SEIS (46), CUARENTA Y SIETE (47), SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS TRECE (713), SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) SEGUNDO PÁRRAFO, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873), OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875), OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876) FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (878), OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879), OCHOCIENTOS OCHENTA (880), OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883) Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) TODOS DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTANDO FACULTADO EN CONSECUENCIA PARA PROMOVER, CONCILIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, ASÍ COMO PARA CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, E INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES Y SE LE CONFIEREN IGUALMENTE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES: AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. QUEDANDO TAMBIÉN EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR ACTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS | SERRATOS ROMERO EMMANUEL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, LOS ALCANCES DE ESTE PODER SON PARA QUE EL APODERADO COMPAREZCA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES, RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA MANDANTE, EN LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA MANDANTE EN LOS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: ¿LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.¿ CONSIGUIENTEMENTE, EL REPRESENTANTE PODRÁ ACTUAR CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA MANDANTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES, EL INFONAVIT, EL IMSS Y EL FONACOT, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA MANDANTE POR LOS JUZGADOS LABORALES, LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE



CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2,554), DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2,587), Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (2,588), DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE INTERVENGAN EN TODA CLASE DE ASUNTOS LABORALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y SEIS (46), CUARENTA Y SIETE (47), SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS TRECE (713), SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (786) SEGUNDO PÁRRAFO, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873), OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875), OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (876) FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (878), OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879), OCHOCIENTOS OCHENTA (880), OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883) Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (884) TODOS DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTANDO FACULTADO EN CONSECUENCIA PARA PROMOVER, CONCILIAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, ASÍ COMO PARA CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTE, E INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES Y SE LE CONFIEREN IGUALMENTE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES: AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. QUEDANDO TAMBIÉN EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR ACTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS |

CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario	0	Nombre Fedatario	NO CONSTA
Numero Fedatario	ESTADO DE MEXICO	Municipio	
Autoridad:	NO CONSTA		

Datos personales del representante	RENE BUSTOS SOLER, MEXICANO, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLTERO, LICENCIADO, QUE NACIÓ EL DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS LAURELES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PISO NUEVE INTERIOR NOVECIENTOS TRES, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL CERO, CINCO MIL VEINTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR UNO, DOS, NUEVE,
---	--



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación (FME: 343776)

58608900M8

Número Único de Documento

NUEVE, NUEVE, CUATRO, OCHO, SEIS, CINCO, CINCO, Y DECLARA QUE SU REPRESENTADA TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PEA, UNO, DOS, CERO, CUATRO, DOS, SEIS, CUATRO, SA

PAGO

Derechos de inscripción:	952.00
Boleta de pago No.	9336800218340UUEJ3T
Fecha de pago	22/02/2022
No. de control	586089
Fecha de inscripción	10/06/2022
Lic.	NANCY ALATRISTE CID

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI :	586089	Fecha de ingreso:	03/06/2022 03:28:09 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	10/06/2022 12:00:00 T.CENTRO	Fólio:	343776
Responsable de oficina:			